

GACETA OFICIAL

Septiembre 13 de 1910

PODER EJECUTIVO

Segundo Despacho Encargado de Poder Ejecutivo

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Ministerio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular, Calle 12, Oficio No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdes

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular, Calle 12, Oficio No. 179.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular, Calle 12, Oficio No. 180.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular, Calle 12, Oficio No. 181.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular, Calle 12, Oficio No. 182.

Secretario de Fomento.

José E. Latorre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular, Calle 12, Oficio No. 183.

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 17.

PERMANENTE

Los artículos que se publican en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ACOLFO ALEXANDER

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....\$ 4.00
Por seis meses....." 2.50
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 18 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a la Gaceta Oficial.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1834, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1835, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1836, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1837, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1838, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1839, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1840, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1841, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1842, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1843, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1844, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1845, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1846, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1847, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1848, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1849, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1850, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1851, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1852, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1853, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1854, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1855, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

En la Gaceta Oficial de la República de Panamá, el 13 de Septiembre de 1910, se publicó el Decreto No. 1856, sobre el tema de la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

Resolución número 1834 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1835 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1836 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1837 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1838 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1839 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1840 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1841 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1842 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1843 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1844 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1845 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1846 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1847 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1848 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1849 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1850 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1851 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1852 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1853 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1854 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1855 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1856 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1857 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1858 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1859 de 13 de Septiembre de 1910.

Resolución número 1860 de 13 de Septiembre de 1910.

Del 13 de contarse a lista el H. D. Obispo.

Fue leído y aprobada el acta de la sesión anterior y se levantó la correspondiente al día 13 de los corrientes.

Se dio cuenta del orden del día.

Se leyó por disposición de la Presidencia una comunicación de la fecha suscrita por R. O. Marsh, Encargado de Negocios de los EE. UU. en esta Capital, en la cual hace presente a la Corporación que como constatación al haberse enviado por esta al Presidente de la República para que suministrara a la Asamblea los informes solicitados.

Según en primer debate el proyecto de Ley por la cual se crean Escuelas de Agricultura en cada una de las provincias de la República.

Aquí llegó a comparecer en la sesión el H. D. Obispo.

El H. D. Amílcar, sometió el proyecto en referencia del cual es autor y solicitó de sus colegas le dieran el voto restrictivo. Correda la discusión el referido proyecto, resultó aprobado, y la Presidencia dispuso pasara a la Comisión de Agricultura.

Se abrió el primer debate del proyecto de Ley por la cual se alteran los límites de los distritos de Panamá y de Chepo, y el H. D. Valdés lo sustentó.

El H. D. Henríquez negó de la palabra para sostenerlo alegando que el proyecto en referencia era ilegal y haberlo leído en apoyo de su exposición los artículos 102, 96, 97, 98 y 101 de la Ley 14 de 1909.

El H. D. Valdés negó nuevamente de la palabra en defensa del proyecto y leyó también el artículo 96 acabado de citar.

El H. D. Henríquez habló nuevamente para combatir el proyecto solicitando de la Presidencia no le diera curso por improcedente. La Presidencia así lo dispuso haciendo constar que si era irreglamentario el mencionado proyecto, después de combatido por el H. D. Carías y de haber solicitado el H. D. Carías pasara a la Comisión de límites.

Se dio lectura a la nota número 923 a del señor Secretario de Gobierno y Justicia, con la que este empleado remite copia autenticada de la Resolución número 72 que autoriza publicar en la GACETA OFICIAL, los actos y documentos relacionados con la labor de esta Corporación; y se leyó también la resolución citada.

El H. D. Sosa devolvió con informe el proyecto de Ley por la cual se aprueba la Convención sobre límites entre la República de Panamá y la de Costa Rica y la parte resolutoria de dicho informe suscrita por él y los HH. DD. Aranguela y Arosemena C. fué aprobado así:

«Después de haberse debatido el proyecto de Ley por la cual se aprueba la Convención sobre límites entre la

AVISO OFICIAL

El Encargado del Poder Ejecutivo.

Después de en sus Oficinas del Palacio de Gobierno de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

En las horas de la mañana de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Presidente.

Don CONSTANTINO AROSEMENA

1er. Vicepresidente.

Dr. Don CRO L. URRUTIA.

2do. Vicepresidente.

ELIGIO OCAÑA F.

Secretario.

Ilustrísimo de Honor.

Subsecretario.

Fabrizio A. Arosemena.

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 13 de Septiembre de 1910.

(Presidencia del Honorable Diputado Asesistente Constantino.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Ocaña F. y Patisio.

Acéptase la renuncia que presenta el señor A. Ancoerrana C. del puesto de Recor de Catastro de la Segunda Sección de la Provincia de Veracruz, por haber sido nombrado Jefe Principal por dicha Provincia.

[illegible]

El Sr. J. M. Llorente, Secretario de la Comisi6n, autoriza al Sr. J. M. Llorente, Secretario de la Comisi6n, a que represente a la Comisi6n en el Congreso de la Unificaci6n de la Enseñanza, que se celebrara en Madrid, el dfa 15 de Mayo de 1964.

El M. R. R. se ha propuesto, en la medida de lo posible, el estudio de las condiciones de Occidente, especialmente de las condiciones del Imperio, de las zonas de las Indias Orientales, de las Indias Occidentales y de las Indias del Norte.

[illegible]

La Commission a été chargée de faire un rapport sur la situation des affaires de la République et de proposer des mesures pour améliorer la situation.

1. The first of these is the fact that the
2. second of these is the fact that the
3. third of these is the fact that the
4. fourth of these is the fact that the
5. fifth of these is the fact that the
6. sixth of these is the fact that the
7. seventh of these is the fact that the
8. eighth of these is the fact that the
9. ninth of these is the fact that the
10. tenth of these is the fact that the

[illegible]

THE UNITED STATES OF AMERICA
DOCTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
JANUARY 1964
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.

[illegible][illegible]

El E. G. Harbo suministrará al
E. G. Harbo todos los materiales ne-
cesarios.

El E. G. Harbo se compromete a
entregar a la Tesore-

De fecho lo cual se extienden dos ejemplares. Se un mismo lugar, se la ciudad de Paramaribo, los nueve días que van de Septiembre de mil novecientos diez.

2. General
 3. Specific
 4. Summary
 5. Conclusion
 6. References
 7. Appendix
 8. Index
 9. Glossary
 10. Notes
 11. Footnotes
 12. Endnotes
 13. Tables
 14. Figures
 15. Equations
 16. Formulas
 17. Diagrams
 18. Charts
 19. Maps
 20. Photographs
 21. Video
 22. Audio
 23. Computer
 24. Software
 25. Hardware
 26. Network
 27. Internet
 28. World Wide Web
 29. Search Engines
 30. Web Browsers
 31. FTP
 32. HTTP
 33. SMTP
 34. POP
 35. IMAP
 36. LDAP
 37. SSL
 38. TLS
 39. SSH
 40. VPN
 41. Proxy
 42. Cache
 43. Cookie
 44. Session
 45. Token
 46. Token Bucket
 47. Leaky Bucket
 48. Priority Queue
 49. Round Robin
 50. First In First Out
 51. Best Effort
 52. Drop Tail
 53. Random Drop
 54. Weighted Round Robin
 55. Weighted Fair Queue
 56. Class Based Queue
 57. Class Based Weighted Fair Queue
 58. Class Based Drop Tail
 59. Class Based Random Drop
 60. Class Based Priority Queue
 61. Class Based Round Robin
 62. Class Based First In First Out
 63. Class Based Best Effort
 64. Class Based Drop Tail
 65. Class Based Random Drop
 66. Class Based Priority Queue
 67. Class Based Round Robin
 68. Class Based First In First Out
 69. Class Based Best Effort
 70. Class Based Drop Tail
 71. Class Based Random Drop
 72. Class Based Priority Queue
 73. Class Based Round Robin
 74. Class Based First In First Out
 75. Class Based Best Effort
 76. Class Based Drop Tail
 77. Class Based Random Drop
 78. Class Based Priority Queue
 79. Class Based Round Robin
 80. Class Based First In First Out
 81. Class Based Best Effort
 82. Class Based Drop Tail
 83. Class Based Random Drop
 84. Class Based Priority Queue
 85. Class Based Round Robin
 86. Class Based First In First Out
 87. Class Based Best Effort
 88. Class Based Drop Tail
 89. Class Based Random Drop
 90. Class Based Priority Queue
 91. Class Based Round Robin
 92. Class Based First In First Out
 93. Class Based Best Effort
 94. Class Based Drop Tail
 95. Class Based Random Drop
 96. Class Based Priority Queue
 97. Class Based Round Robin
 98. Class Based First In First Out
 99. Class Based Best Effort
 100. Class Based Drop Tail
 101. Class Based Random Drop
 102. Class Based Priority Queue
 103. Class Based Round Robin
 104. Class Based First In First Out
 105. Class Based Best Effort
 106. Class Based Drop Tail
 107. Class Based Random Drop
 108. Class Based Priority Queue
 109. Class Based Round Robin
 110. Class Based First In First Out
 111. Class Based Best Effort
 112. Class Based Drop Tail
 113. Class Based Random Drop
 114. Class Based Priority Queue
 115. Class Based Round Robin
 116. Class Based First In First Out
 117. Class Based Best Effort
 118. Class Based Drop Tail
 119. Class Based Random Drop
 120. Class Based Priority Queue
 121. Class Based Round Robin
 122. Class Based First In First Out
 123. Class Based Best Effort
 124. Class Based Drop Tail
 125. Class Based Random Drop
 126. Class Based Priority Queue
 127. Class Based Round Robin
 128. Class Based First In First Out
 129. Class Based Best Effort
 130. Class Based Drop Tail
 131. Class Based Random Drop
 132. Class Based Priority Queue
 133. Class Based Round Robin
 134. Class Based First In First Out
 135. Class Based Best Effort
 136. Class Based Drop Tail
 137. Class Based Random Drop
 138. Class Based Priority Queue
 139. Class Based Round Robin
 140. Class Based First In First Out
 141. Class Based Best Effort
 142. Class Based Drop Tail
 143. Class Based Random Drop
 144. Class Based Priority Queue
 145. Class Based Round Robin
 146. Class Based First In First Out
 147. Class Based Best Effort
 148. Class Based Drop Tail
 149. Class Based Random Drop
 150. Class Based Priority Queue
 151. Class Based Round Robin
 152. Class Based First In First Out
 153. Class Based Best Effort
 154. Class Based Drop Tail
 155. Class Based Random Drop
 156. Class Based Priority Queue
 157. Class Based Round Robin
 158. Class Based First In First Out
 159. Class Based Best Effort
 160. Class Based Drop Tail
 161. Class Based Random Drop
 162. Class Based Priority Queue
 163. Class Based Round Robin
 164. Class Based First In First Out
 165. Class Based Best Effort
 166. Class Based Drop Tail
 167. Class Based Random Drop
 168. Class Based Priority Queue
 169. Class Based Round Robin
 170. Class Based First In First Out
 171. Class Based Best Effort
 172. Class Based Drop Tail
 173. Class Based Random Drop
 174. Class Based Priority Queue
 175. Class Based Round Robin
 176. Class Based First In First Out
 177. Class Based Best Effort
 178. Class Based Drop Tail
 179. Class Based Random Drop
 180. Class Based Priority Queue
 181. Class Based Round Robin
 182. Class Based First In First Out
 183. Class Based Best Effort
 184. Class Based Drop Tail
 185. Class Based Random Drop
 186. Class Based Priority Queue
 187. Class Based Round Robin
 188. Class Based First In First Out
 189. Class Based Best Effort
 190. Class Based Drop Tail
 191. Class Based Random Drop
 192. Class Based Priority Queue
 193. Class Based Round Robin
 194. Class Based First In First Out
 195. Class Based Best Effort
 196. Class Based Drop Tail
 197. Class Based Random Drop
 198. Class Based Priority Queue
 199. Class Based Round Robin
 200. Class Based First In First Out
 201. Class Based Best Effort
 202. Class Based Drop Tail
 203. Class Based Random Drop
 204. Class Based Priority Queue
 205. Class Based Round Robin
 206. Class Based First In First Out
 207. Class Based Best Effort
 208. Class Based Drop Tail
 209. Class Based Random Drop
 210. Class Based Priority Queue
 211. Class Based Round Robin
 212. Class Based First In First Out
 213. Class Based Best Effort
 214. Class Based Drop Tail
 215. Class Based Random Drop
 216. Class Based Priority Queue
 217. Class Based Round Robin
 218. Class Based First In First Out
 219. Class Based Best Effort
 220. Class Based Drop Tail
 221. Class Based Random Drop
 222. Class Based Priority Queue
 223. Class Based Round Robin
 224. Class Based First In First Out
 225. <

CARLOS A. MUNDOZA

Arivos Oficiales

Tesorería Municipal del
Distrito Capital

En el local de la Tesorería Municipal, el promotor de la Ley de Seguridad Nacional, el coronel Antonio Sotomayor, dijo que los documentos que se encuentran en las dependencias de la Tesorería Municipal, relacionados con la terminación de las Caudas 12 y 13 Oeste, donde pueden ser examinados por los interesados.

Un caballo colorado de 65 cinco cuartas de alto, marcado a fuego X, se está evaluando en B 7.50.

1. The position of the body is such that the body is in a position to be able to move in a direction which is perpendicular to the direction of the force.

2. Record Serials

DECLARACION

Luis Escobar B. vecino de este distrito y mayor de edad, á Su Excelencia con todo respeto expongo:

Dinca mina se denuminară ca
blanc.

La mina que denunció está de
traza así:

Por el Este, el mar; y
Por el Oeste, montes incultos tan
lejos.

Recas del Toro, Septiembre 20
10.
Luis Escobar R.

Las cuentas por servicio público y ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos o formas especificas, que serán suministradas a los interesados.

El Subsecretario del Despacho de
Hacienda,
LEON E. ALFARO.

100